

## Bases del Concurso

### “Trencito Chocobrownie”

En Santiago, Chile, a 19 de mayo de 2025, la sociedad NESTLÉ CHILE S.A., en adelante también denominada “Nestlé”, Rol Único Tributario N° 90.703.000-8, representada para estos efectos por Gian Paolo Raineri, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Las Condes N° 11.287, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con el concurso del título, en adelante el “Concurso”, viene en establecer para éste las siguientes bases, en adelante las “Bases”:

#### **PRIMERO: Territorio.**

El Concurso será válido únicamente dentro del territorio de la ciudad de Santiago, Chile.

#### **SEGUNDO: Fechas.**

El Concurso se efectuará entre los días 23 de mayo de 2025 y 13 de junio de 2025, ambas fechas inclusive.

#### **TERCERO: Quienes pueden participar.**

Todas aquellas personas naturales mayores de 18 años que cuenten con un documento de identidad válido y que participen en este Concurso en los términos establecidos en estas Bases.

#### **CUARTO: Mecánica del Concurso.**

Para participar en el Concurso los participantes deberán estar registrados en el sitio web de McKay (<https://www.mckay.cl/>) y hacer clic en el enlace ubicado en el correo electrónico enviado a sus correos registrados desde McKay. Este enlace redirigirá al participante a un formulario que deberá completar con sus datos y una respuesta a la pregunta: “¿Qué team de galleta eres?”.

#### **QUINTO: Premios.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que este Concurso contempla entregar 3 premios, en adelante el “Premio” o conjuntamente los “Premios”, a 3 ganadores distintos. Cada Premio consistirá en lo siguiente:

- 1 año de productos McKay lo que equivale a 3 paquetes de galletas de vino de 155g, 3 paquetes de mantequilla de 140g, 4 paquetes de coco de 120g, 3 paquetes de Niza de 150g, 4 paquetes de Maravilla de 120g, 4 paquetes de Limón de 120g, 2 paquetes de Alteza de 140g, 4 paquetes de Tritón de 126g, 3 paquetes de Kuky de 120g, 2 paquetes de Kuky Chip Chipers de 190g, 5 paquetes de Morocha de 80g y 4 paquetes de Grill de 140g.

Se deja constancia de que ninguno de los Premios ofrecidos en este Concurso es canjeable por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios. Tampoco son endosables a un tercero distinto de la persona individualizada como ganador de cada Premio.

#### **SEXTO: Definición de los ganadores.**

Serán seleccionados de manera aleatoria 3 participantes distintos que hayan cumplido con todos los términos y requisitos establecidos en estas Bases. La selección de todos los ganadores se realizará el día 16 de junio de 2025

mediante el software de selección aleatorio App Sorteos. Cada ganador deberá ser debidamente validado conforme a la cláusula siguiente y cada participante solo podrá ser ganador una sola vez de un solo Premio.

## **SÉPTIMO: Notificación y validación de los ganadores.**

### **7.1. Notificación**

Una vez conocidos el o los ganadores, éstos serán contactados por Nestlé o la agencia contratada por Nestlé para este Concurso, en adelante la “Agencia”, desde sus canales oficiales al correo electrónico de cada ganador, dentro de un plazo de 2 días siguientes de haber sido seleccionado. El ganador deberá responder a dicha notificación enviando por el medio indicado la información solicitada, lo que incluirá una copia clara de su documento de identidad y una copia del Anexo I Participación y Aceptación de Premios, que se incluye en la parte final de estas Bases y forma parte integral de ellas, con los datos requeridos y firmado. El ganador tendrá un plazo máximo de 5 días corridos siguientes contados desde su notificación para enviar lo solicitado.

### **7.2. Validación**

Para la validación de cada ganador, la documentación previamente señalada deberá ser correctamente recibida por Nestlé o quien éste designe, previo al envío o entrega de cada Premio. Si el ganador no cumple con los requisitos indicados en estas Bases legales, entonces se entenderá que renuncia al Premio y no podrá hacer reclamo alguno en contra de Nestlé ni la Agencia, ni exigir la entrega del Premio o de su valor. En caso de que la persona seleccionada no pueda ser validada como ganadora, Nestlé podrá disponer de cada Premio para un nuevo sorteo o Concurso, lo que se comunicará oportunamente, bajo la misma mecánica señalada en estas Bases.

Ni Nestlé ni ninguna Agencia serán responsables de los problemas que surjan al contactarlos o para entregar el Premio en caso de que los ganadores entreguen datos incompletos, erróneos o falsos. Todos los datos entregados son de exclusiva responsabilidad del participante de que se trate.

La publicación de los ganadores se realizará, una vez que estos sean validados, en la cuenta oficial de McKay en Instagram @galletasmckaychile.

## **OCTAVO: Entrega de los premios.**

Una vez validado cada ganador, se le enviará el premio al domicilio del ganador proporcionado durante el proceso de participación dentro de los 30 días corridos siguientes a su validación.

## **NOVENO: Autorización de uso de datos personales.**

Los participantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso consienten inequívocamente en la incorporación de éstos en una base de datos de la que será responsable Nestlé, o una persona natural o jurídica en Chile o en el extranjero designada por Nestlé. Asimismo, autorizan a Nestlé a utilizar dichos datos para difundir oferta de productos o de servicios, para informar novedades de productos o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Nestlé como proveedor, y el participante como cliente.

## **DÉCIMO: Autorización de uso y aceptación de Premios.**

Previo a la entrega de cada Premio, el respectivo ganador suscribirá el Anexo I Participación y Aceptación de Premio que se adjunta a estas Bases y que forma parte integrante de éstas para todos los efectos.

Es condición esencial para aceptar el Premio que el ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas, y las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio,

prensa, o a nivel de puntos de venta, si Nestlé lo dispusiere, únicamente para efectos de comunicar los resultados del Concurso. El ganador no podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición, ni podrá exigir su previa aprobación del material en que va a aparecer su imagen, nombre o voz.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Publicación, modificación y aceptación de las Bases.**

Las Bases se encontrarán disponibles en la cuenta oficial de Instagram de @galletasmckaychile y en el sitio web de McKay (<https://www.mckay.cl/>).

Nestlé se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, o de que a su solo juicio lo considere apropiado, y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes a través del enlace previamente mencionado o, en su defecto, a través de los medios de difusión que Nestlé considere apropiados.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Nestlé.

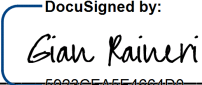
#### **DÉCIMO SEGUNDO: Exclusiones y prohibiciones.**

Queda expresamente prohibido y por ende no podrán participar en este Concurso, ni tener acceso a cobrar Premios del mismo, los trabajadores de Nestlé y las empresas relacionadas con estas Bases, o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, puesta en marcha y eventos de este Concurso.

La prohibición de participación que afecta a los citados trabajadores se extiende también a aquellos profesionales o técnicos que, no siendo trabajadores, presten servicios en las citadas empresas a cualquier título. Se hace extensiva esta prohibición a los cónyuges, y parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en este Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, Nestlé determinará que el titular del RUT utilizado durante el proceso de participación en el Concurso, será considerado como el usuario participante. No obstante, si la naturaleza de la mecánica del Concurso así lo requiere, Nestlé optará por el correo electrónico o usuario en la red social. Nestlé no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Nestlé.

DocuSigned by:  
  
5923CEA5E4004D0...

---

**p.p. NESTLÉ CHILE S.A.**  
Gian Paolo Raineri

**ANEXO I PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIO**  
**“Trencito Chocobrownie”**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre completo) con documento de identidad número \_\_\_\_\_, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del concurso del título (en adelante, el “Concurso”).

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el Concurso, haciéndome acreedor del premio (en adelante, el “Premio”) consistente en:

- 1 año de productos McKay lo que equivale a 3 paquetes de galletas de vino de 155g, 3 paquetes de mantequilla de 140g, 4 paquetes de coco de 120g, 3 paquetes de Niza de 150g, 4 paquetes de Maravilla de 120g, 4 paquetes de Limón de 120g, 2 paquetes de Alteza de 140g, 4 paquetes de Tritón de 126g, 3 paquetes de Kuky de 120g, 2 paquetes de Kuky Chip Chipers de 190g, 5 paquetes de Morocha de 80g y 4 paquetes de Grill de 140g.

El mismo que en este acto acepto, declarando que Nestlé Chile S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases del Concurso y tal como se ofreció en la respectiva publicidad. Para todos los efectos, se consideran las Bases del Concurso parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que el Premio que acepto en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios. La información sobre este respecto me es dada a conocer por el respectivo fabricante de los productos o prestador de los servicios que hacen parte del Premio.
3. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por Nestlé Chile S.A. y de los servicios no prestados directamente por Nestlé Chile S.A., que hacen parte del Premio, acepto que Nestlé Chile S.A. proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiado del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de Nestlé Chile S.A.
4. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por Nestlé Chile S.A. y respecto de los servicios no prestados directamente por Nestlé Chile S.A., que hacen parte del Premio, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al Premio que acepto en este acto debo hacerlo directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto o a quien presta el respectivo servicio parte del Premio, respetando los plazos del caso y excluyendo de toda responsabilidad a Nestlé Chile S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.
5. Que me comprometo a usar los productos que hacen parte del Premio según las respectivas indicaciones de su fabricante, importador o distribuidor y/o de la empresa que presta los servicios que hacen parte del mismo.
6. Que relevo de toda responsabilidad a Nestlé Chile S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de mi participación en el Concurso y/o de la aceptación del Premio y/o del retiro del Premio y/o del uso del Premio, ya sea por mí o por parte de un tercero. Se deja constancia de que Nestlé es únicamente responsable por premios cuyos productos son fabricados por esta empresa, y por servicios prestados por la misma.
7. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
8. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de Nestlé Chile S.A., pero solo para los efectos antes indicados.
9. Que acepto el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de que la información entregada por mi parte con motivo del Concurso fuera incorrecta o falsa, hará que el Premio sea devuelto a Nestlé Chile S.A., junto con la indemnización por los daños y perjuicios que

correspondan, aceptando que Nestlé Chile S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

10. Que no soy empleado de Nestlé Chile S.A. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación del Concurso, ni cónyuge, o parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Acepto el premio y firmo de conformidad el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Nombre y apellidos del premiado : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

Correo electrónico : \_\_\_\_\_

Firma del premiado : \_\_\_\_\_

Documento de Identidad N° : \_\_\_\_\_ (adjuntar fotocopia)

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si Nestlé Chile S.A. así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del premiado demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.